ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2989239 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – EDGAR JAVIER GROSSO CORTES

PARTES:	**FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ,** Subdirector Centro de Gestión Industrial– SENA
	EDGAR JAVIER GROSSO CORTES – CONTRATISTA
OBJETO:	*" Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.940.000).
SUSCRIPCIÓN:	Proceso de Firma electrónica Aplicativo SECOP 2 en la fecha: 03 de noviembre de 2021.
C. D. P.:	No. 2521 de 2021.
C. R. P.:	No. 74621 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 17-46-101019745 de la compañía Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022; valor asegurado $494.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 08 de noviembre de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO RAMOS BURGOS, Coordinador Académico

Entre los suscritos, **FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado (a) con la C. de C. 80.265.713 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2493 del 10 de diciembre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 180 del 10 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES** identificado (a) con la C. de C. No. 79.820.767 de Bogotá., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2989239 del previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 05 de noviembre de 2021 las partes suscribieron electrónicamente el contrato de prestación de servicios de la referencia por Medio del aplicativo SECOP II, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."* **2.** Que, de conformidad con el aplicativo Secop 2, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios, cargado en el punto N° 5

"Documentos del contrato" en el aplicativo SECOP II, lo cual ocurrió el 08 de noviembre de 2021.**3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 11-1-2021-004168 de fecha 24 de noviembre de 2021, solicito la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 25 de noviembre de 2021, indicando lo siguiente: "*El motivo por el cual hago mi renuncia al cargo de instructor de deportes del CGI un viaje que debo hacer a otra ciudad y los tiempos y horarios me impiden seguir con el contrato actual.*" **4.** Que, Cesar Augusto Ramos Burgos, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2989239 de 2021, finaliza el día 24 de noviembre de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.730.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 74621 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 24 de noviembre de 2021 y no hasta el 15 de diciembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2989239 de 2021 a partir del 25 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$4.940.000
Valor Bruto pagado al contratista	$ 0
Valor a pagar al contratista	$ 2.210.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 2.730.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Debido a la ejecución del contrato por parte del contratista, el SENA le adeuda la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.210.000). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes para el pago del mes de noviembre del año 2021. Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 74621 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.730.000). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II y de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1

del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica por medio del aplicativo SECOP II de las partes.

Vo. Bo Cesar Augusto Ramos Burgos
Supervisor de Contrato

Proyectó: Cristian David Velandia – Contratación de Servicios Personales.

Revisó: Angélica Villamil Africano – Abogada Centro de Formación.